



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

B A S E S

“PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL”

Í N D I C E

CAPÍTULO I

Cargo a convocar

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Conducción del concurso público
- 1.4 Requisitos del postulante
- 1.5 Cargo a convocar
- 1.6 Difusión de la convocatoria
- 1.7 Registro e inscripción de postulantes

CAPÍTULO II

Etapas y Sub etapas del Concurso

- 2.1 Primera Etapa: Reclutamiento
 - 2.1.1 Evaluación curricular
 - 2.1.2 Evaluación psicotécnica y de conocimientos técnicos
 - 2.1.3 Verificación de documentación presentada y referencias
 - 2.1.4 Clasificación de postulantes
- 2.2 Segunda Etapa: Análisis de caso y entrevista final
- 2.3 Aprobación y publicación de resultados finales
- 2.4 Situaciones irregulares y consecuencias
- 2.5 Disposiciones finales



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

CAPÍTULO I

Cargo a Convocar

1.1 Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la Administración del Estado, a través del fortalecimiento del servicio civil, siendo uno de sus órganos el Tribunal del Servicio Civil, que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema, órgano con independencia técnica para resolver en las materias de su competencia y constituye última instancia administrativa.

Las materias de competencia del Tribunal del Servicio Civil son: a) Acceso al servicio civil, b) Evaluación y progresión en la carrera, c) Régimen disciplinario y d) Terminación de la relación de trabajo.

De acuerdo al artículo 18 del citado Decreto Legislativo, cada Sala del Tribunal está conformada por tres (3) vocales, elegidos por concurso público convocado y conducido por el Consejo Directivo. El nombramiento se efectúa por resolución suprema. Además, los vocales permanecerán en el cargo durante tres años.

Con la finalidad de realizar la selección de profesionales que se integrarán al Tribunal del Servicio Civil, se requiere realizar una convocatoria con la finalidad de contar con nueve (9) vocales del Tribunal del Servicio Civil incluyendo vocales alternos, de los cuales seis (6) serán vocales titulares de dos Salas y tres (3) serán vocales alternos. En cada Sala se integrarán, de preferencia, dos (2) vocales especializados en Derecho Laboral y un (1) vocal especializado en Derecho Administrativo. Los vocales perciben dietas por su asistencia a sesiones de acuerdo con el Decreto Supremo N° 076-2010-EF.

1.2 Objeto

Realizar un proceso de selección a nivel nacional para contratar nueve (9) profesionales para desempeñarse en el cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, quienes deberán reunir los requisitos y ajustarse al perfil.

1.3 Conducción del concurso público

El concurso público será convocado y conducido por el Consejo Directivo, para cuyos efectos la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública apoyará en el desarrollo del proceso de selección. Asimismo, SERVIR ha contratado una empresa especializada para el desarrollo de la Primera Etapa del proceso de selección.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

1.4 Requisitos del postulante

1.4.1 De conformidad con el Artículo 18 del Decreto Legislativo 1023, para ser vocal se exigen:

1. Los mismos requisitos exigidos para ser vocal de Corte Superior y,
2. Tener estudios de especialización en derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos.

El Artículo 4 de la Ley 29277 – Ley de la Carrera Judicial- establece los siguientes requisitos generales para acceder a la Carrera Judicial:

1. Ser peruano de nacimiento,
2. Tener el pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles,
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley, así como encontrarse hábil en el ejercicio profesional,
4. No haber sido condenado ni haber sido pasible de una sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso a la carrera judicial,
5. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni ser deudor alimentario moroso,
6. La discapacidad física, sensorial, mental e intelectual no constituye impedimento; salvo que la persona esté imposibilitada para cumplir con dichas funciones;
7. No haber sido destituido por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Público ni despedido de cualquier otra dependencia de la Administración Pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave; y
8. No estar incurso en ninguna de las otras incompatibilidades señaladas por ley.

Además de los requisitos generales antes señalados, el Art. 7 de la Ley 29277, en lo que resulta aplicable, exige los siguientes requisitos especiales:

- “1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años;
2. haber ejercido el cargo de Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (5) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de diez (10) años. Para el caso del ejercicio de la abogacía y la docencia universitaria, los períodos en una y otra condición son acumulables para alcanzar el mayor, en tanto no se hayan prestado en forma simultánea; (...)”.

Adicionalmente, el artículo 7º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2010-PCM, establece y precisa los siguientes requisitos para ser vocal:

“(…)”



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- b) Tener, al tiempo de la designación, no menos de 35 años de edad;
(...)
- f) Tener conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral;
(...)”

1.4.2 Según lo establecido en el artículo 8º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, son impedimentos para ser vocal:

- a) Adolecer de incapacidad física, mental o sensorial debidamente acreditada, que lo imposibilite para cumplir con sus funciones.
- b) Haber sufrido condena por la comisión de delito doloso o haber sido sentenciado con reserva de fallo condenatorio por la comisión de un delito doloso. La rehabilitación, luego de cumplida una sentencia condenatoria, no habilita para el acceso al cargo de vocal.
- c) Encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta o haber sido declarado judicialmente deudor alimentario moroso.
- d) Encontrarse inhabilitado por destitución o despido derivada de medida disciplinaria en alguna entidad o empresa del Estado, o haber sido despido en la actividad privada por la comisión de una falta grave.
- e) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial o disposición del Congreso de la República.

1.4.3 El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la “Directiva N° 001-2007-PCM/SG, para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD”, aprobada por Resolución Ministerial N°017-2007-PCM.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán DESCALIFICADOS del proceso de selección.

1.4.4 El postulante no deberá mantener vínculo de parentesco alguno con los integrantes del Consejo Directivo ni con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de SERVIR, que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, en atención a lo normado en la Ley N° 26771 que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.

1.5. Cargo a convocar

La convocatoria se realiza para seleccionar a nueve (9) vocales del Tribunal del Servicio Civil, esto es, tres vocales por Sala más tres vocales alternos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

1.6. Difusión de la convocatoria

La difusión del proceso de selección comprende, entre otros:

- Comunicación a bolsas de trabajo de universidades, de escuelas de postgrado, Entidades Públicas, Colegios Profesionales.
- Publicación en un diario de circulación a nivel nacional y en el Diario Oficial El Peruano.
- Publicación en el portal institucional de SERVIR y de la empresa especializada contratada para la Primera Etapa del proceso de selección.
- Las fuentes de reclutamiento de la empresa especializada contratada serán a través de la convocatoria pública y por búsqueda directa de candidatos (head hunting).

1.7. Registro e inscripción de postulantes

La inscripción de los postulantes se efectuará en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, mediante un Aplicativo Web al que se podrá acceder a través del Portal Institucional de SERVIR y de la empresa especializada.

La información registrada por el postulante en el Aplicativo Web **tendrá carácter de declaración jurada** para lo cual SERVIR tomará en cuenta la información en ella consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. Si el postulante ocultara información y/o consignara información falsa o inexacta será EXCLUIDO del presente proceso de selección.

CAPÍTULO II

Etapas y sub etapas del concurso

El presente proceso de selección tiene dos (02) etapas: la primera comprende el Reclutamiento, a cargo de una empresa especializada en selección de ejecutivos; y, la segunda denominada Análisis de Caso y Entrevista Final a cargo del Consejo Directivo de SERVIR, pudiendo encargar la subetapa de Análisis de Caso a un Comité de expertos juristas.

Cada etapa tiene distintas sub etapas.

Cada etapa y sub etapa del proceso de selección es **EXCLUYENTE Y ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa o sub etapa no podrá acceder a la siguiente.

2.1 Primera Etapa: Reclutamiento

- La inscripción de los postulantes se efectuará del 16 al 30 de Junio de 2013



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- Las inscripciones se harán a través de un aplicativo web accesible desde el Portal Institucional de SERVIR y de la empresa especializada contratada.
- Asimismo la recepción de postulaciones podrá derivarse de la búsqueda directa de candidatos (head hunting), en cuyo caso, los postulantes deberán pasar por las mismas evaluaciones del proceso de reclutamiento y selección por convocatoria pública.

2.1.1 Evaluación curricular

En esta sub etapa se realizará un análisis de la información contenida en las hojas de vida de los postulantes; que consiste en verificar y evaluar aspectos cualitativos de la experiencia, funciones, formación académica, especialidades del postulante, entre otros.

Esta evaluación se realiza en concordancia con lo establecido en el perfil del cargo convocado. Los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

1. **CALIFICA:** Cuando el postulante cumple con los requisitos establecidos en el perfil para el cargo al cual postula.
2. **NO CALIFICA:** Cuando el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos establecidos en el perfil para el cargo al cual postula.

2.1.2 Evaluación psicotécnica y de conocimientos técnicos

Esta sub etapa constará de las siguientes evaluaciones:

- Evaluación psicotécnica
- Evaluación de conocimientos técnicos

- Los postulantes deben aprobar la evaluación psicotécnica y la evaluación de conocimientos técnicos para continuar en el proceso de selección, estas evaluaciones son de carácter ELIMINATORIO.
- Los postulantes deberán firmar en esta sub etapa, las declaraciones juradas relacionadas a:
 - ✓ No poseer antecedentes policial/penal/judicial, ni estar inhabilitado para contratar con el Estado; así como se comprometerá a entregar los documentos que acrediten la veracidad de toda la información brindada en su Hoja de Vida y cumplimiento de requisitos del perfil.
 - ✓ Declaración de haber sido objeto y/o encontrarse actualmente o no incurso en procedimiento administrativo y/o judicial (civil y/o penal).
 - ✓ Declaración de conocer todas las etapas y sub etapas del proceso de selección incluyendo las evaluaciones en cada una de ellas; que la información y detalle de las evaluaciones y finalmente la verificación de documentación presentada



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

y referencias son de carácter reservado y confidencial, de uso exclusivo de SERVIR para fines del proceso de selección.

- ✓ Declaración de haber recibido Instructivo para presentación de Carpeta de Hoja de Vida Documentada, la que será solicitada en la sub etapa de verificación de documentación presentada y referencias.
- ✓ Autorización otorgada a SERVIR o a quien éste designe para realizar la verificación de la información proporcionada a través de su hoja de vida y declaraciones juradas.
- ✓ No incurrir en nepotismo según lo incluido en el numeral 1.4.4 de la presente Bases

La empresa especializada será la responsable de brindar información sobre los resultados de la sub etapa de evaluación psicotécnica y de conocimientos.

2.1.3 Verificación de documentación presentada y referencias

Esta sub etapa comprende la verificación de documentación de sustento de lo consignado en la Hoja de Vida de la postulación, así como lo señalado en las declaraciones juradas por el postulante y la verificación de referencias laborales.

Los postulantes que resulten como CALIFICADOS en la Evaluación Psicotécnica y de Conocimientos Técnicos serán comunicados oportunamente por la empresa especializada sobre el lugar donde deberán presentar o enviar la documentación, (01) juego de su Hoja de Vida documentado en copia simple, que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil al que postula y la documentación solicitada en la declaración jurada (denominada Instructivo), incluyendo los certificados originales de antecedentes, en adelante el “Expediente”.

- La presentación del Expediente se realizará del 15 al 23 de julio de 2013.
- La presentación del Expediente debe ser en un folder manila tamaño A4, con sujetador del papel (fastener). No se aceptarán anillados ni empastados. Debe contener todos los documentos solicitados en la declaración jurada denominada Instructivo, los mismos que deberán estar debidamente foliados y visados por el postulante. El expediente no será devuelto en ningún caso.
- En caso que el postulante haya realizado los trámites correspondientes para recabar sus certificados de antecedentes (policial, judicial y/o penal) pero por razones ajenas a su voluntad no los pueda presentar, podrá adjuntar copia del comprobante de pago, de corresponder, y una carta compromiso de entrega de la información hasta el 25 de julio de 2013.
- Para efectos de la acreditación del título universitario, colegiatura, experiencia laboral, capacitación y/o estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas, debiendo adjuntar la copia simple de la documentación que lo sustente.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- Para efectos de la acreditación de las capacitaciones realizadas se considerará únicamente, los diplomas, certificados, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrá presentar constancias y/o certificados de trabajo, prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y los períodos de tiempo laborados indicando fecha de inicio y término de los mismos.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria se verifica que el postulante no cumple con uno o más de los requisitos del perfil exigido para el cargo al cual postula y/o la documentación presentada registra datos erróneos y/o contradictorios y/o inexactos, será DESCALIFICADO.
- Si luego de la evaluación de la documentación sustentatoria, no es posible la verificación de alguno de los requisitos establecidos en el perfil del cargo al que postula, por no haber presentado la documentación de sustento que especifique lo consignado en la hoja de vida (fechas de contratos, cargo desempeñado, entidad, relación laboral, etc.) el postulante será DESCALIFICADO.
- Se realizarán la verificación de referencias laborales de los tres últimos trabajos, la cual considerará las referencias laborales jefaturales y/o institucionales, para tal efecto, se solicitará al postulante en su debido momento esta información. Cabe señalar que lo consignado como referencias laborales por el postulante es de carácter referencial, quedando SERVIR y/o la empresa especializada, autorizado para realizar la búsqueda de referencias laborales jefaturales y/o institucionales distintas a las consignadas por el postulante.
- En el caso que el postulante se encuentre en un mismo trabajo por más de 10 años, se tomarán las referencias laborales de los diferentes niveles de puestos que haya tenido dentro de la entidad.
- Se DESCALIFICA esta sub etapa con DOS referencias laborales negativas.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, realizará la verificación de los puntos definidos en los requisitos señalados en el numeral 1.4.
- Para este fin el postulante autorizó mediante la Declaración Jurada N° 5 el recabo de dicha información.

2.1.4 Clasificación de postulantes

- La empresa especializada hará entrega a SERVIR la lista de postulantes: hasta doce (12) postulantes de preferencia especializados en Derecho Laboral y hasta seis (6) postulantes de preferencia especializados en Derecho Administrativo, luego de realizar el análisis de los resultados obtenidos de los postulantes en cada sub etapa evaluada y calificada.
- Serán seleccionados los postulantes que se ajusten mejor al perfil del cargo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

- Los postulantes seleccionados para participar del Análisis de Caso y de la Entrevista Final, deberán presentar completamente toda su documentación antes del inicio del mismo.
- Se precisa que en el caso algún postulante quede descalificado por la no presentación del expediente y/o presentación del expediente incompleto, ingresará el postulante que según sus calificaciones y adecuación al perfil del cargo le sigue en orden de prelación.

Resultados de la clasificación de postulantes

Del 06 al 08 de agosto de 2013 la empresa especializada se comunicará directamente con los postulantes, vía telefónica o/y por correo electrónico, para hacer la invitación formal para participar de la sub etapa de Análisis de Caso.

2.2 Segunda Etapa: Análisis de caso y entrevista final

El desarrollo de esta segunda etapa será en el siguiente periodo:

- ✓ Del 09 al 26 de agosto de 2013 – Comprende la presentación del Análisis de Caso y la Entrevista Final con el Consejo Directivo de SERVIR.

Análisis de Caso:

1. SERVIR podrá delegar en un Comité de Expertos juristas la evaluación de los postulantes, a partir de un análisis de casos.
2. Se propone que el Comité de Expertos juristas esté compuesto por dos (2) abogados laboristas y un (1) abogado administrativista, siendo los 3 profesionales de reconocido prestigio.

Esta sub etapa tendrá una duración y programa específico que apruebe en su oportunidad el Consejo Directivo de SERVIR.

Entrevista final:

El postulante que apruebe la sub etapa Análisis de Caso podrá acceder a la Entrevista final con el Consejo Directivo.

Cada uno de los componentes de esta etapa es ELIMINATORIA, los postulantes deberán aprobar la sub etapa Análisis de Caso y la sub etapa Entrevista Final para aprobar la segunda etapa del proceso de selección.

La evaluación de cada una de las sub etapas (Análisis de Caso y Entrevista Final) tendrá una escala de 1 a 5 puntos (se aceptan decimales), con las siguientes equivalencias:

- 1: Muy por debajo de lo esperado.
- 2: Por debajo de lo esperado.
- 3: Dentro de lo esperado.
- 4: Por encima de lo esperado.
- 5: Muy por encima de lo esperado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

El postulante debe obtener por lo menos el puntaje de 3 “Dentro de lo esperado” en cada sub etapa como nota mínima aprobatoria.

La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública consolida las notas del análisis de caso y de la entrevista final del Consejo Directivo y obtiene notas finales de acuerdo a la ponderación aprobada en las bases.

2.3 Aprobación y publicación de resultados finales

El Consejo Directivo de SERVIR aprueba y dispone la publicación de los resultados finales, estableciendo el orden de méritos y los ganadores del concurso, para su posterior nombramiento por Resolución Suprema, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1023.

Los resultados finales serán publicados en el Portal Institucional de SERVIR el 29 de agosto de 2013.

2.4 Situaciones Irregulares y Consecuencias

- En caso el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, serán automáticamente descalificados los postulantes implicados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que SERVIR adopte.
- De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las sub etapas del presente proceso de selección, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que SERVIR pueda adoptar.
- La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y no esté contemplada en las Bases.

2.5 Disposiciones finales

- El Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases de la convocatoria de Vocales del Tribunal del Servicio Civil, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso.
- Para la asignación de la bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje obtenido en la sub etapa de Entrevista Final de Consejo Directivo de SERVIR a las personas con discapacidad, éstas deberán haber superado todas las sub etapas precedentes y haber acreditado dicha condición al momento de presentar su hoja de vida con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente.
- La asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública se realizará en la sub etapa de Entrevista Final del Consejo Directivo de SERVIR. Para ello el postulante deberá haber superado todas las sub etapas precedentes y haber acreditado dicha condición al



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

momento de presentar su hoja de vida con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.